

**ACTA NÚM. 7/14 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

Presidente

D. Jesús Manuel Galeote Albarrán

Grupo Municipal del PSOE-A

D. Lorenzo Escobar Herrera

D. Andrés Herrera Benítez

D^a Rosario Mora Díaz

D^a Isabel Escribano Sánchez

D^a Francisca Valencia Escribano

Grupo Municipal de IULV-CA

D^a María Isabel Domínguez Trigo

D. Diego Lozano Peral

D^a María Antonia Domínguez Bermudo

D. Miguel Ángel Herrera Albarrán

Grupo Municipal del PP

D. José Alexis Serrano Lozano

D. Fernando Castillo García

Sr. Interventor de Fondos Acc.

D. Anselmo Romero Pérez

Sra. Secretaria General

D^a Alba Segura Olmo

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Villa de Campillos, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de septiembre de dos mil catorce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Manuel Galeote Albarrán, concurren los Sres. y Sras. Concejales y Concejales que al margen se reseñan, asistidos por el Sr. Interventor de Fondos Accidental y la Sra. Secretaria General.

Ausente el Sr. Concejale del G.M. IULV-CA
D. Francisco Guerrero Cuadrado.

Comprobado por la Sra. Secretaria, la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria a tenor del art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- ACTA N° 6/14 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2014.

El Sr. Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta núm. 6/14 de fecha 31 de julio de 2014.

Sin ninguna observación que hacer **el acta se considera aprobada.**

PUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA.

El Sr. Presidente, da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, con fecha comprendida entre el 28 de julio y el 22 de septiembre de 2014.

El **Sr. Lozano Peral**, decreto nº 1163 relación de facturas, Geconsaa, de qué es?

El **Sr. Herrera Benítez** y el **Sr. Presidente**, es de contadores y material de fontanería.

El **Sr. Lozano Peral**, decreto nº 1076, también relación de facturas, una de IKM.

El **Sr. Presidente**, es de pinturas.

El **Sr. Lozano Peral**, decreto nº 1134, factura de Cocinas y Tejidos Vda. de Gascon.

El **Sr. Presidente**, es de banderas.

El **Sr. Lozano Peral**, decreto nº 1143 factura Axaplay de 857 euros.

El **Sr. Herrera Benítez** y el **Sr. Presidente**, es de resinas y materiales para reparación de suelos de parques infantiles.

PUNTO 3º.- DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN LA RADIO MUNICIPAL.

El **Sr. Presidente**, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2014, con 4 votos a favor (3 del G.M. PSOE-A y 1 del G.M. PP) y 2 abstenciones del G.M. IULV-CA.

La **Sra. Domínguez Bermudo**, estamos a favor, pero queremos reiterar que no nos ha gustado el proceder en la forma de cambiar los precios porque habíamos trabajado mucho en ello. No obstante, estamos de acuerdo en los precios a la baja.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los doce concejales y concejalas presentes de los trece que de hecho y en derecho lo compone, acuerdan:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por prestación de servicios de publicidad en la Radio Municipal que se transcribe:

“Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de Precio Público por Prestación de Servicios de Publicidad en la Radio Municipal

Artículo 1. Fundamento y régimen

En uso de las atribuciones que atribuye el artículo 20 y siguientes del RD 2/2004, de 5 de marzo de 2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de publicidad en la radio municipal.

Artículo 2. **Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación del servicio a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. **Sujeto pasivo**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a quienes se les preste el servicio de publicidad en la radio municipal.

Artículo 4. **Responsables**

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria. Responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas y entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. **Cuota tributaria**

La cuantía del precio público en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el artículo siguiente.

Artículo 6. **Tarifas**

- CUÑA PUBLICITARIA: 0,70 €/unidad

Duración máxima 20 segundos.

- CAMPAÑAS MENSUALES

1	CUÑA PUBLICITARIA DIARIA /	mes (30)	20 €
2	CUÑAS PUBLICITARIAS DIARIAS /	mes (60)	30 €
3	CUÑAS PUBLICITARIAS DIARIAS /	mes (90)	40 €
4	CUÑAS PUBLICITARIAS DIARIAS /	mes (120)	50 €
5	CUÑAS PUBLICITARIAS DIARIAS /	mes (150)	60 €
6	CUÑAS PUBLICITARIAS DIARIAS /	mes (180)	70 €

Artículo 7. **Gestión**

El servicio de publicidad en la radio municipal se prestará a instancia de parte. El sujeto pasivo ingresará por el sistema de autoliquidación el importe del precio de acuerdo con la tarifa señalada en el artículo 6, efectuándose los ingresos previamente a la prestación del servicio de publicidad.

Artículo 8. **Revisión anual de precios**

El Ayuntamiento en Pleno revisará anualmente los precios según el IPC general.

Artículo 9. Exenciones y bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción del precio.

Artículo 10. Infracciones y sanciones

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y Disposiciones que la complementen o desarrollen.

En lo no dispuesto en la presente Ordenanza se estará a lo preceptuado en el RD 2/2004, Texto Refundido de las Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes en la materia.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Y deroga cuantas ordenanzas anteriores se refiera a prestación del servicio de publicidad en la radio municipal.”

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y Página Web Municipal, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el supuesto de no formularse reclamaciones ni sugerencias, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo.

PUNTO 4º.- DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO OBRA GUARDERÍA MUNICIPAL.

El Sr. Presidente, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2014, por unanimidad de los miembros presentes.

Se propone suplementar la aplicación/partida 150.611.12 “Mantenimiento y Reparación de Estructuras” en 253.000,00 euros, para acometer las obras de “Mejora del edificio con uso de Escuela Infantil en Campillos (Málaga)” financiado este expediente con los mayores ingresos que está previsto recaudar del Impuesto sobre Bienes Inmuebles derivado de un exceso de humedad. Incluye bomba de achique, climatización y derribo de la nave anexa.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los doce concejales y concejales presentes de los trece que de hecho y en derecho lo compone, acuerdan:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2014, mediante suplemento de crédito, en los términos transcritos.

Segundo.- Exponer el expediente al público mediante anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

PUNTO 5º.- DICTAMEN APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA).

El Sr. Presidente, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2014, con 3 votos a favor (2 del G.M. IULV-CA y 1 del G.M. PP) y 3 abstenciones del G.M. PSOE-A.

El Sr. Lozano Peral, nuestra idea era que esto se hubiese aprobado antes. En el R.D. 6/2012 ya se introdujo el artículo 106.3, se ha hecho más énfasis desde el gobierno central y queremos que quede en las ordenanzas fiscales por cuestión de seguridad jurídica para los ciudadanos.

El Sr. Presidente, nos abstenemos, por la innecesariedad ya que la ley de rango superior lo recoge y por los informes de Intervención.

El Ayuntamiento Pleno con 6 votos a favor (4 del G.M. IULV-CA y 2 del G.M. PP) y 6 abstenciones del G.M. PSOE-A, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (PLUSVALÍA), en los términos siguientes:

“Estarán exentas de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de las transmisiones realizadas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

No resultará de aplicación esta exención cuando el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar disponga de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria y evitar la enajenación de la vivienda.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

La concurrencia de los requisitos previstos anteriormente se acreditará por el transmitente ante la Administración tributaria municipal”

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y Página Web Municipal, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el supuesto de no formularse reclamaciones ni sugerencias, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo.

PUNTO 6º.- PROPOSICIÓN SOBRE DECLARACIÓN DE NULIDAD DE CONTENIDOS DE LA ORDENANZA DE APLICACIÓN A LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ACCESORIAS A LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA.

El **Sr. Presidente**, dice que se ha tratado en la Comisión de Urbanismo y se ha decidido dejar sobre la mesa para plantear una cuestión a la Consejería y cuando contesten se llevara de nuevo a la Comisión y a Pleno.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los doce concejales y concejalas presentes de los trece que de hecho y en derecho lo compone, acuerdan:

Primero.- Dejar el asunto sobre la mesa.

PUNTO 7º.- PROPOSICIÓN SOBRE “CREACIÓN DE UN PARKING MUNICIPAL”.

El **Sr. Presidente**, da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2014, con 3 votos a favor (2 del G.M. IULV-CA y 1 del G.M. PP) y 3 abstenciones del G.M. PSOE-A y que literalmente dice:

El **Sr. Presidente**. Desde Semana Santa me comentaron la posibilidad de contactar con Unicaja, que son los propietarios del antiguo Casino. Me puse manos a la obras y contacté con Salvador Navarro, que es el jefe provincial y él me dijo que lo tenía que consultar.

Pasado un tiempo me llamó preguntándome que día nos venía bien para mantener una reunión con los responsables del Patronato de Unicaja, en la que estuvieron presentes la Secretaria y el Interventor. Nosotros queríamos una cesión en precario, pero Unicaja no contempla la cesión, ellos solo contemplaban una posibilidad de alquiler o una propuesta de compra, a las que ellos no ponían valor, nos invitaban a que lo valorásemos nosotros.

Pagar un alquiler no lo veo muy razonable, todo lo que sea aparcamientos viene bien, pero en la parte trasera de la calle Real, hay una zona importante de aparcamientos. En cuanto a la opción de compra no pasa por este Ayuntamiento porque existen otras prioridades. Es importante el aparcamiento y se intentaran buscar soluciones viables.

El **Sr. Serrano Lozano**, da cuenta del cuerpo de la moción que literalmente dice:

“El comercio de la zona centro de Campillos necesita un nuevo impulso, y el planteamiento de la zona comercial abierta necesita de un espacio complementario en que se puedan aparcar los vehículos.

Por todos los ciudadanos es conocida la dificultad para aparcar en la calle Real y sus alrededores y los consiguientes problemas de tráfico que ello supone.

De esta manera surge la necesidad de crear un parking público en el centro del pueblo y el solar que ha quedado tras el derribo del antiguo casino está en una ubicación ideal para llevar a cabo este proyecto

De ello se beneficiarían los comercios locales además de los usuarios ya que estos últimos ahorrarían tiempo y les sería más cómodo comprar en el centro además de evitar ser sancionados por mal aparcamiento.

También bajaría notablemente los prejuicios ocasionados a los vecinos por la contaminación acústica provocada por los claxon de los vehículos que circulan por esta calle al encontrarse coches en doble fila a cada minuto por falta de aparcamiento.

Teniendo en cuenta la cantidad de negocios que se verían beneficiados por esta medida así como el beneficio que esto supone para los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Llegar a un acuerdo con el propietario del solar, para la cesión, alquiler o cualquier otro medio que permita llevar a cabo este proyecto del que los campilleros se verían beneficiados.”

Se entiende la intención de no cobrar. En definitiva es dar impulso al centro comercial abierto. Con respecto a Unicaja, ver la voluntad de diálogo que tiene, otra posibilidad sería a través de la Obra Social.

El **Sr. Presidente**, ya se propuso a través de la obra social y dijeron que eso era de Patrimonio. Dijeron alquiler o compra a valor de mercado. La propuesta que traemos es la de autorizar a que se continúen las gestiones realizadas para llevar a cabo el citado proyecto, es decir hacer una propuesta de alquiler, que veamos consecuente y que ellos la estudien.

El **Sr. Serrano Lozano**, es razonable de que a valor de mercado no puede ser, pero que se intente buscar una solución.

El **Sr. Lozano Peral**. Es buena idea para impulsar la zona comercial abierta y tener un parking en esa zona. Planteamos una tercera opción, sería la del alquiler con opción a compra.

El **Sr. Presidente** indica que se le hará una propuesta de alquiler o alquiler con opción a compra razonable. Lo podemos ver en la próxima Comisión de Urbanismo, con los números que propongan los técnicos y le haremos a Unicaja la oferta y seguimos los trámites.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los doce concejales y concejalas presentes de los trece que de hecho y en derecho lo compone, acuerdan:

Primero.- Autorizar al Sr. Alcalde para que continúe las gestiones realizadas para llevar a cabo el citado proyecto.

Segundo.- Dar cuenta en la sesión plenaria correspondiente del alcance de las gestiones realizadas tendentes a iniciar, en su caso, el correspondiente expediente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los propietarios del solar para su conocimiento y efectos.

PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El **Sr. Serrano Lozano**, ruega que para la próxima feria se tenga en cuenta que el retén de limpieza se haga de otra manera, hay quejas de propietarios de caballos que a ciertas horas no pueden estar por la feria, que haya un retén dentro del recinto.

El **Sr. Presidente** señala que también se puede establecer un horario para los caballos, que quede regulado.

El **Sr. Serrano Lozano** indica que la Diputación, a través del Parque de Maquinaria, cedió las mismas con la condición de que se asumiesen los costes de mantenimiento, seguros y demás. Tenemos constancia de que el camión no tiene la ITV, está sin seguro y sin revisión de tacógrafo.

El **Sr. Herrera Benítez**, el camión tenía el tacógrafo roto y al limitador le falta una pieza, el seguro lo tiene de hoy o ayer, si no lo tiene de antes ha sido fallo de comunicación de la aseguradora.

El **Sr. Presidente**, de lo que se nos ha dicho lo hemos puesto. El traernos la maquinaria nos está costando un dineral, la Diputación ha hecho un lavado de manos. Durante dos años no se han prestado servicios. En la disolución del Parque de Maquinaria obtuvimos el compromiso de devolver el dinero adelantado por Campillos. Hemos hecho una apuesta muy importante hay dos personas con contratos directos y más indirectos y estamos gastando bastante dinero en el mantenimiento, nos ha costado un dinero importante el trabajo de los mecánicos y el transporte hasta aquí. Si no tenía seguro no lo veo lógico, pensábamos que lo tenía por parte de la Diputación.

El **Sr. Serrano Lozano**, yo informé que no tenía nada.

El **Sr. Presidente** responde que era la primera noticia que tenía en referencia al seguro.

El **Sr. Herrera Benítez** añade que es una pena el estado en que estaba el camión, el tacógrafo roto, el limitador igual. Eso es falta de mantenimiento.

El **Sr. Serrano Lozano**, el acuerdo era que el Ayuntamiento se hiciese cargo de todo, si no le interesa que no lo hubiera cogido.

El **Sr. Presidente** indica que eso se ve en el momento, no conocíamos las condiciones en que estaban esas máquinas.

El **Sr. Serrano Lozano**, ruega ver las facturas. Con la cuota de Campillos correspondían 22 días de maquinaria y llevan más de cien días.

El **Sr. Presidente**, añade que esos 22 días con seguro, mantenimiento, personal, con todo incluido. Estamos asumiendo un gran gasto y usted debería entenderlo, puesto que ha sido el gerente del Parque de Maquinarias.

La **Sra. Mora Díaz**, interviene para indicar que si sabías que no tenía seguro porque no lo has dicho antes en comisión o a cualquier concejal, en lugar de esperar al Pleno, hay que mirar por Campillos y por los campilleros, no por la diputación.

El **Sr. Serrano Lozano** indica que lo dijo a finales de julio en Radio Campillos.

El **Sr. Presidente**, comenta que si usted me lo dice a mí, tenga por seguro que no hubiese sido necesario hacer esta pregunta. Le pido un gesto de compromiso por el pueblo por el que estamos trabajando todos. Independientemente de ser de distintas siglas, a la hora de trabajar y arrimar el hombro por nuestro pueblo, debemos mirar hacia el mismo sitio.

El **Sr. Herrera Benítez**, comenta que ha sido un fallo de comunicación con la aseguradora, yo pensaba que estaban hechos, yo me hago responsable.

El **Sr. Serrano Lozano**, hemos presentado una moción que se ha echado para atrás en base al artículo 22 del LBRL, lo que queremos es que se tenga en cuenta cuando se pueda, que hay niños discapacitados y hay que poner juegos para que se vayan integrando. El parque infantil del centro está falto de iluminación.

El **Sr. Presidente**, estamos de acuerdo con eso, se buscarán aparatos que sirvan para esta finalidad. Se llevaron propuestas por nuestro grupo a las obras del PFEA, pero se priorizaron otras cosas y se quedó atrás. Existe un compromiso importante desde el equipo de gobierno y se puede retomar para las próximas obras del PFEA, si así lo estimáis oportuno.

El **Sr. Serrano Lozano**, la liga ha comenzado y las pistas están sin pintar, le ruego que se pinten.

El **Sr. Herrera Albarrán**, en la zona de la guardería, el informe de la policía aconsejaba realizar dos pasos elevados y solo se ha hecho uno ¿Por qué?

El **Sr. Herrera Benítez**, vamos muy ajustados en las obras, para no pasarnos y quedarnos cortos en otras calles. Si no tenemos posibilidad lo haremos con fondos propios.

El **Sr. Lozano Peral**, indica sobre las vallas de calle Gerardo Fernández, aunque ya se han quitado, ruego que las vallas si están por la noche, se iluminen para evitar accidentes.

El **Sr. Presidente**, responde que estuvo viéndolo con la policía local. El mismo que las pone, debe saber, que si van a permanecer por la noche, se le ponga iluminación.

El **Sr. Lozano Peral**, señala que en la caseta de la juventud, en la feria, se instaló un servicio y que los residuos orgánicos cuando se desmonto estaban por allí, ¿tienen constancia de ello? Que se evite en próximos años por ser un problema de salud pública.

El **Sr. Presidente**, no teníamos conocimiento de ello, ni queja alguna, ni los servicios operativos han comunicado nada, solo hemos recibido felicitaciones.

El **Sr. Lozano Peral**, en relación a la mesa redonda sobre Gaza, se han mandado invitaciones a las asociaciones?

La **Sra. Escribano Sánchez**, responde que invitaciones no, cartelaría sí y por correo electrónico y pagina web.

El **Sr. Lozano Peral**, comenta que a veces para otros actos se mandan saludas o invitaciones a los colectivos para asistir a actos y creemos que hubiese sido conveniente.

La **Sra. Escribano Sánchez**, añade que de la difusión se encargó Isabel Galeote y se le mandaron los altavoces para el voceo, lo que no se es sí se hizo.

El **Sr. Presidente**, dice que para la organización del acto no se encontraba en Campillos; pero asistí al mismo e Isabel Galeote me preguntó si quería presentarlo, pero decidí no hacerlo, ya que se trataba de un acto que partió por iniciativa de todos los grupos municipales y que ella lo dirigiese. Siempre se da difusión de las cosas; pero hagas lo que hagas, siempre van los que realmente quieren ir.

La **Sra. Escribano Sánchez** añade que se informará sobre el tema, se hicieron 100 carteles más los dípticos.

El **Sr. Lozano Peral**, sobre la nota de prensa que se ha difundido, es un acuerdo de todos los grupos. Nos parece mal que se nombrasen que componentes de la Corporación están y cuáles no están.

El **Sr. Presidente** responde que cuando se le pidió presidir el acto dijo que no, la encargada lo aclaró perfectamente.

El **Sr. Lozano Peral**, en la nota de prensa se habla del Alcalde, la Concejala Delegada, la Concejala de Deportes exclusivamente. Estábamos allí otros componentes de la Corporación.

La **Sra. Domínguez Bermudo**, el equipo de gobierno debe saber cuándo se hace pública una nota de prensa y quién la emite antes de publicarla.

El **Sr. Presidente**, cuando estamos en un acto, no pretendemos llevar la voz cantante, no vamos a buscar culpables, pero se indagará y preguntará.

El **Sr. Lozano Peral**, sabemos que han habido reuniones con los vecinos de calle Hnos. Machado sobre las pistas del instituto. ¿Cómo van las gestiones? ¿se ha solucionado?

El **Sr. Presidente**, responde que la última reunión fue hace tiempo. Allí se acordó que se prohibía usar las pistas fuera del horario escolar. Posteriormente, ya no se me ha comunicado nada más.

La **Sra. Domínguez Bermudo**, es una pregunta que hicimos en el pleno anterior, ¿Cuándo está previsto que empiece a funcionar la bolsa de encargado de obras?

El **Sr. Herrera Benítez**, las obras PFEA que van a comenzar no traen encargado de obras, traen un 80 % de personal no cualificado y 20 % cualificado, pero no hemos puesto encargado, sino lo enviaría directamente el INEM y no saldrían de la bolsa. Un proyecto es el recinto ferial, una vez que comience se sacará de la bolsa un encargado, otro será la Plaza de la Cruz Blanca y también se sacará de ahí. Lo que hemos visto, con las personas que he hablado, es que lo lógico es que la persona que comience una obra la acabe, tarde dos, tres o seis meses. Estamos pendientes de recibir la aprobación del plan de seguridad y salud, en el momento que lo recibamos, se aprueba por decreto y se comienza la obra.

La **Sra. Domínguez Bermudo**, he preguntado cuando está previsto que se mueva la bolsa de encargado de obra. Una vez aprobado por pleno el funcionamiento, no es oportuno traer al pleno algo distinto a lo aprobado, según la gente. Estás en la calle hablando sobre lo que le parece a la gente. Tú responsabilidad, como político, es defender lo fijado en pleno.

El **Sr. Herrera Benítez**, la opinión de los profesionales también es importante, la gente es libre de hablar.

El **Sr. Presidente**, añade que hay que aplicarse el cuento todo el mundo.

La **Sra. Domínguez Bermudo** responde que no tiene responsabilidad de gobierno.

El **Sr. Presidente**, aclara que cuando se necesite encargado de obras, se tirará de la bolsa y la duración será la que establece las bases de la propia bolsa.

La **Sra. Domínguez Bermudo**, ruega que cuando el señor alcalde insinúe algo sobre nuestro grupo sea más explícito. Ha insinuado que nosotros ponemos en cuestión cosas que se han acordado en pleno, cuando lo haga aclare las cosas en concreto.

El **Sr. Presidente**, responde que el ruego está ahí, cuando se saque algo a la calle se diga la verdad. No solo sobre el pleno, sino también de las comisiones informativas, que esas sí que no son públicas; y hay momentos que se sacan en la radio todos los pormenores de la misma, incluso los debates.

También ruego que cuando se saque una revista que se haga honor a la verdad, en ningún momento el alcalde había aprobado el pago, ni contrato con la Cadena Ser, por decreto. La fe de erratas posterior no llevo a muchos buzones.

La **Sra. Domínguez Bermudo**, nos gustaría que la Secretaria aclarará que significa que las actas de comisiones no son públicas, porque yo difiero de lo que usted piensa.

El **Sr. Presidente**, sacar a la calle lo que se ha dicho literalmente en un debate de una comisión informativa no tiene sentido, porque hay protección de muchas cosas y eso no está permitido.

La **Sra. Secretaria**, que no sean públicas las sesiones, tanto de comisiones informativas, como de Junta de Gobierno, no implica que sean secretas, ni lo que se debate, ni el contenido de las actas, pero los concejales tienen el deber de sigilo.

El **Sr. Presidente**, por la ley de protección de datos y su cumplimiento no se pueden sacar a la calle.

El **Sr. Lozano Peral**, nosotros hablamos de las comisiones, pero jamás hemos revelado datos de carácter personal de nadie.

El **Sr. Presidente**, en radio se han leído literalmente párrafos y trozos de actas de comisiones informativas.

La **Sra. Domínguez Bermudo**, si usted encuentra en la radio lecturas de actas integrales, nos gustaría verlo.

El **Sr. Presidente** reitera que párrafos de actas sí.

El **Sr. Lozano Peral**, efectivamente Izquierda Unida sacó una revista en la cual se hablaba que el Ayuntamiento había aprobado un gasto por decreto de alcaldía. Y además, efectivamente, saco una hoja informativa, en el mismo mes de agosto, de rectificación que fue difundida por todo el pueblo al igual que la anterior con el mismo número de copias e igual reparto. En la segunda hoja en que se rectifica la anterior, hay un apartado que es una fe de errores, que es como se aclaran este tipo de cosas. Dice "*esta organización quiere hacer la siguiente aclaración ya que hemos comprobado que no se aprobó por decreto y por tanto no hay ningún gasto ejecutado en este concepto hasta la fecha, es por lo que procede la rectificación de esta noticia*". Esto es una rectificación en tiempo y forma. Todos, alguna vez, nos equivocamos y deberíamos ser capaces de rectificar. Incluso usted, señor Alcalde, podemos hacer referencia a las manifestaciones que usted hizo al periódico El Mundo cuando los concejales de IU fueron querellados por presunta prevaricación y tráfico de influencias. Querrela que fue archivada y se comprobó que no hubo mano negra y aquello quedo muy claro.

La **Sra. Mora Díaz**, usted dice que ha hecho la misma cantidad de rectificaciones y echado en los mismos buzones, y yo te digo que es incierto. Yo el primero no lo recibí y curiosamente el segundo sí, luego ya en los mismos buzones, no.

El **Sr. Presidente**, voy a aclarar la diferencia entre la primera y la segunda nota, la primera dice "*propaganda al servicio del equipo de gobierno*" como titular y en letras grandes, la rectificación, incluida en un texto donde la máxima importancia se le da a "*IU presenta una propuesta para elaborar un proyecto de empleo agrario local*". La mayoría de las personas solo leen los titulares, no la letra pequeña. Además usted ha dicho que se dieron cuenta cuando la estaban repartiendo, lo mejor hubiese sido, no seguir repartiendo, o haberlo hecho al día siguiente, no pasada la feria. El agua que se derrama, difícilmente, se recoge.

Respecto al tema de UFACON, una serie de cámaras que vinieron a grabar el pleno, por medio de UFACON fueron echados a la calle por el equipo de gobierno y, sin embargo, se dejaron grabar a otros. Eso es lo que se hablo de no tener el mismo tratamiento para unos que para otros.

En cuanto que yo tenía que rectificar, lo he dicho ya en otros plenos y ocasiones; yo no había presentado ninguna querrela ni contra el anterior equipo de gobierno ni contra ningún miembro del mismo y, por tanto, no tenía nada que rectificar.

El **Sr. Escobar Herrera**, quería comentar sobre la mentira que se publicó por parte de IU y se ha rectificado en fe de erratas, parece una iniciativa vuestra y la ciudadanía debe saber que por parte del Ayuntamiento se reclama que se corrija y publique en el mismo medio en que se ha publicado esa mentira, con las mismas características y el mismo espacio de página y no lo habéis hecho. Un par de semanas antes, vuestro portavoz estuvo en la radio y dijo esa falsedad el lunes, el miércoles yo contesté en la radio y no habéis querido enteraros. Lo rectificáis cuando por el Ayuntamiento se os advierte. En radio no se ha rectificado aún.

El **Sr. Lozano Peral**, el Ayuntamiento daba dos meses para rectificar, el mismo medio se ha usado. El día que comenzábamos a repartir la primera nota, recibimos el documento y como comprenderá, en la misma mañana no podíamos hacerlo. Lo teníamos preparado. En feria no pudimos por tener otras cosas con la caseta, justo después se hizo.

El **Sr. Presidente**, jamás presente una querrela contra IU, la presentó UFACON.

En suma, el alcalde nunca había firmado un decreto, ni convenio con la Cadena Ser, como aparecía en la revista "La Palabra".

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se dio el acto por finalizado, siendo las veinte horas cincuenta y cinco minutos del día que al inicio del Acta consta, de todo lo cual, como Secretaria General, doy fe.-

Vº Bº
EL ALCALDE.